



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

“Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 567-2012-MPT

Pampas, 17 de agosto de 2012.

VISTO:

Los informes 100 y 101-ZSG-MPT-2012 del Top. Zacarías Sihuay Gutarra - Asistente Técnico de la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, Carta Nros. 185-198 -200 y 240-SGPUC-MPT-2012 de la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, Opinión Legal N° 458-2012-JGMV-GAJ-MPT/P, Informe N° 192-SGPUC-MPT-2012 de la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro e Informe N° 399-2012-MPT-GDU de la Gerencia de Desarrollo Urbano, referidos a la aprobación de convenios de alineamiento vial;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo. 39° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que “...los concejos municipales en los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente Ley mediante Decretos de Alcaldía. Por Resoluciones de Alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo;

Que, el penúltimo párrafo del artículo 32° del Decreto Supremo N° 135-99-EF Código Tributario, establece “...Los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza Municipal, podrá disponer que el pago de sus tasas y contribuciones se realice en especie; los mismos que serán evaluados según el valor de mercado en la fecha en que se efectúen...”;

Que, en el artículo 40° de la norma legal tributaria citada, sobre COMPENSACION, prescribe “...la deuda tributaria podrá compensarse total o parcialmente con los créditos por tributos, sanciones, interés y otros conceptos ... que correspondan a periodos no prescritos, que sean administrados por el mismo órgano administrador....”;

Que, es lineamiento de política de desarrollo se la municipalidad provincial de Tayacaja es la integración vial del área urbana, para brindar comodidad, seguridad y sanidad al tránsito peatonal y vehicular, contribuyendo a mejorar la calidad de vida y por ende a un desarrollo sostenible de la ciudad de Pampas, por lo que resulta pertinente emitir la presente resolución, reconociendo y aprobando el convenio de alineamiento suscrito oportunamente;

Que, mediante Informes N° 100 y 101-ZSG-MPT-2012, el Top. Zacarías Sihuay Gutarra - Asistente Técnico de la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, otorga la respectiva conformidad de alineamiento a los propietarios de las vías consolidadas;

Que, mediante Carta Nros. 185-198 -200 y 240-SGPUC-MPT-2012, el Ing. Jesús Pacheco Barrientos - Sub Gerente de Planeamiento Urbano y Catastro señala que en Sesión de Concejo del 23 de noviembre de 2005, se aprobó la Ordenanza Municipal N° 020-2005-MPT-P, mediante la cual se aprueba el otorgamiento de incentivos y compensaciones a los propietarios cuyos lotes de terreno y/o construcción sean afectados por obras que ejecute la Municipalidad Provincial de Tayacaja;

Que, con Opinión Legal N° 458-2012-JGMV-GAJ-MPT/P el Abog. Javier Gustavo Macha Vásquez - Gerente de Asesoría Jurídica, opina que resulta factible y/o procedente emitir la Resolución de aprobación de los convenios respectivos de alineamiento de vía, conforme a lo informado por la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro; así mismo recomienda que, los tramites respecto de los expedientes administrativos, deben de ser de forma individual y no como los adjuntados en la carta de la referencia ya que cada solicitud formulada por parte de los administrados tiene un tratamiento distinto o particular.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCVELICA

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR los Convenios de Alineamiento Vial del área Urbana del Distrito de Pampas, según detalle siguiente:

- Sr. Bernardo Quispe Olarte y esposa Sra. Faustina Quispe Ayoque, propietarios del inmueble ubicado en Prolongación Jr. Jorge Chávez S/N 2da. cuadra.
- Sra. Celda Sonia Paucar Montes, propietaria del inmueble ubicado en el Jr. Colon N° 371 3ra. cuadra.
- Sr. Oscar Wilfredo Guillermo Chauca y esposa Sra. Marisa Lezama Gonzales, propietarios del inmueble ubicado en el Jr. José Olaya N° 254.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de administración y Fiscalización Tributaria, ejecutar las compensaciones, emanadas de las valorizaciones que se plasma en cada convenio correspondiente a los ítems, los cuales están enmarcados dentro de sus funciones.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR el cumplimiento del presente acto resolutivo a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, Sub Gerencia de Administración y Fiscalización Tributaria, ejecutar las compensaciones, emanadas de la valorización que se plasma en el convenio de alineamiento con las personas señaladas en el artículo 1°, y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento del presente acto resolutivo.

REGISTRESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCVELICA
J. Carlos Común Gavilan
ALCALDE

